



1. Evangelio eterno: santuario y juicio investigador, las promesas de Dios a su pueblo en el tiempo del fin

Aecio E. Cairus

Libertador San Martín, Argentina

aecair@yahoo.com

Recibido: 1 de marzo de 2026

Aceptado: 2 de abril de 2026

Doi: <https://doi.org/10.56487/kzssc264>

Introducción

Muchos adventistas evitan hablar del santuario celestial y/o del juicio investigador, que son doctrinas exclusivas de su iglesia. Esto se debe a diversos factores. Por un lado, muchos opositores del adventismo usan estas doctrinas para atacar a la iglesia. Por eso, hay adventistas que tienen temor de tratar esas doctrinas, viéndolas como un flanco desprotegido ante el ataque de sus adversarios. Algunos adventistas, también, sienten que no pueden hablar sobre ese tema porque “no lo entienden”.

Ambos temores carecen de suficiente fundamento. En el presente trabajo vamos a tratar de desarmar ambas razones para temer. En vez de doctrinas para asustarse, en realidad, son maravillosas promesas de divina gracia para llenar nuestro corazón.

Lograr ese objetivo sería muy valioso, y no solo porque podríamos despedirnos de temores infundados y aclarar estos asuntos. A lo largo de los años de existencia del adventismo, el movimiento ha perdido muchos recursos humanos valiosos que sucumbieron ante las mismas objeciones de los opositores del movimiento. Evangelistas como Albion Ballenger, a principios del siglo xx; profesores de teología, como Desmond Ford, a mediados del mismo siglo, y una hueste de otros miembros destacados, como, por ejemplo, recientemente, el gerente del canal adventista 3ABN



que presenta el programa evangelizador *Amazing Facts*, han citado esas doctrinas como factores cruciales para dejar el adventismo.

La realidad del santuario celestial

Pocos, dentro del adventismo, y menos aún fuera de él, predicán sobre el santuario celestial. De vez en cuando se ven cuadros que pintan a Jesús con ropaje y adminículos de sumo sacerdote hebreo. Estos pueden resultar repulsivos a nuestra sensibilidad cristiana, que ve los ritos antiguos rasgados de arriba abajo para siempre cuando Jesús proclamó en la cruz “consumado es” (Mt 27,51). Otros cuadros solo reproducen reconstrucciones imaginarias del santuario israelita como ilustraciones del santuario celestial.

Muchos ataques a la doctrina se basan en la idea de que, si bien la mención de un santuario en el cielo es frecuente en la Biblia (Ex 25,40, cf. Gn 28,12-19; Dt 26,15; 1 Re 8,30-49; 2 Cr 6,21-39; Sal 11,4; 68,34-35; 96,5-6; 102,19; 150,1; Is 63,15; Mi 1,2-3; Dn 8,10-11; Hch 7,48; 17,24; Hb 8,2,5; 9,11,24; Ap 7,15; 11,19; 13,5-6; 14,15-17, para mencionar solo algunos pasajes), esos textos deben entenderse metafóricamente, y los adventistas son culpables de un materialismo grosero por entenderlos literalmente.

Estas objeciones, sin embargo, se deshacen como la niebla de la mañana una vez que se observa que la palabra “templo” (heb. *heykhal*) se traduce igualmente “palacio” (p. ej., 1 Re 21,1). La ambigüedad se resuelve con la frase “*heykhal* YHWH”, es decir, el *heykhal* “de Jehová”, para distinguirlo del *heykhal* que es el palacio de un rey terrenal (p. ej., el de Acab), y designar así el templo celestial que es la “morada” de Dios (Ex 25,40; Mi 1,2-3). La cuestión de si el santuario celestial es literal o metafórico equivale a preguntarse si el palacio de Dios en el cielo es literal o metafórico.

Lo primero que hay que observar para responder a esta pregunta es que los adventistas no enseñamos que el palacio o templo de Dios en el cielo esté hecho de ladrillos, oro, marfil u otro material. No sabemos qué materiales existen en el cielo, si hay alguno, pero sabemos que Dios es el

Creador de todas las cosas (Ap 4,11) y, por tanto, no depende de esos materiales para realizar sus propósitos.

Lo segundo es que todos los cristianos hablan sin escrúpulos del trono de Dios. Cabe preguntar igualmente: este trono, ¿es literal o metafórico? Pues bien, ¿qué sería un trono “literal”? ¿Un asiento altamente decorado puesto sobre plataformas bajo un palio? ¿Un apoyo material para la presencia inmediata de Dios? Sería necio tratar de profundizar en esta cuestión, pues estamos hablando de realidades celestiales. Como creyentes bíblicos, nos basta señalar que es un trono real.

Los escaños o asientos parlamentarios que se ganan o pierden en una elección derivan su significación de la función correspondiente, no de su materialidad. De hecho, los parlamentarios suelen trabajar sentados, literalmente, en butacas. Pero un partido no puede aumentar su peso político dotando a más representantes de asientos portátiles e introducirlos en el parlamento. Los escaños pueden ser literales, pero están definidos por su función, no por su materialidad. Así también, la significación del trono de Dios deriva del hecho de que Dios tiene un reino. Este reino tiene un centro de protección y cuidado divinos.

El patriarca Jacob tuvo una visión de esa protección y cuidado celestial cuando huía de Canaán para ponerse a salvo. Vio a Dios en su trono, quien le dijo: “He aquí yo estoy contigo y te guardaré por dondequiera que fueres” y “todas las familias de la tierra serán benditas en ti y en tu descendencia”. A ese lugar celestial lo llamó “casa de Dios y puerta del cielo” (Gn 28,13-15.19). Vio los ángeles que entraban y salían continuamente de él, como representantes de “los que serán herederos de la salvación” (Gn 28,12; Mt 18,10; Hb 1,14). Si en ese centro de protección y bendición en el cielo hay o no materiales que los seres celestiales puedan percibir, no nos incumbe averiguarlo ni tiene mayor importancia. Lo importante es que podemos acercarnos confiadamente a ese trono de la gracia de Dios de donde fluyen sus bendiciones mediante la oración guiada por su Espíritu.

Ese trono es real porque el reinado de Dios es real y verdadero. Por lo tanto, la sala del trono y palacio celestial, o templo, es tan espiritual y tan real como este trono de gracia. Pero no solo es real, sino que es un centro

de bendición y protección. Es una promesa divina para todos los creyentes. No lo olvidemos.

La perfecta suficiencia de la cruz

Algunos cristianos empeñados en atacar a la Iglesia adventista tratan de presentar la doctrina del santuario celestial y el juicio investigador como una idea que pone en riesgo la seguridad que el creyente tiene en su salvación. Dios envió a su Hijo al mundo, no para condenar, sino para salvar. Hay un juicio para todos (2 Co 5,10), pero el que cree “no es condenado” (Jn 3,17-18); en cambio, el que no cree ya está condenado por ese mismo hecho.

Lo que esta objeción pasa por alto es que el juicio de Dios tiene por objeto declarar vencedor a su pueblo. En Daniel 7 se presenta una sucesión de imperios mundiales (Babilonia, Medo-Persia, Grecia y Roma) bajo la figura de bestias “que se levantarán sobre la tierra; después recibirán el reino los santos del Altísimo, y poseerán el reino hasta el siglo, eternamente y para siempre” (7,17-18). La peor de aquellas bestias es un “cuerno pequeño” que “hacía guerra contra los santos y los vencía, hasta que vino el Anciano de días [Dios el Padre], y se dio el juicio a los santos del Altísimo, y los santos recibieron el reino” (7,21-22). El juicio final de Dios tiene por objetivo poner fin a la historia de maldad y sufrimiento en el mundo, y especialmente a la persecución que los poderes demoníacos de este mundo desataron contra el pueblo de Dios durante la Edad Media.

En el Apocalipsis, esta persecución se presenta con la figura de un dragón, identificado claramente como “el diablo y Satanás” (Ap 12,9), que “acusaba a los hermanos delante de nuestro Dios día y noche, y ellos lo han vencido por medio de la sangre del Cordero y la palabra de su testimonio” (Ap 12,10-11).

Una acusación implica un juicio, y una victoria en un juicio implica un veredicto aprobatorio. Este veredicto es exclusivamente “por medio de la sangre del Cordero” y su testimonio. Ahora bien, ¿qué se discute en ese juicio celestial? Ciertamente, no la presencia de pecado entre “los hermanos”. El testimonio de la Escritura es que “no hay justo ni aun uno

[...] no hay quien haga lo bueno, no hay siquiera uno”, por lo que “todo el mundo queda bajo el juicio de Dios” (Rm 3,11.12.19). Pero los creyentes han apelado al sacrificio de Cristo en favor de ellos, y eso les ha dado la victoria.

El debate en el juicio tampoco puede centrarse en la capacidad del sacrificio de Cristo para “perdonar nuestros pecados y limpiarnos de toda maldad” (1 Jn 1,9), puesto que Cristo “es la propiciación por nuestros pecados; (...) por los de todo el mundo” (2,2). Eso está fuera de discusión. Cristo venció a “los principados y potestades [satánicos] [...] triunfando sobre ellos en la cruz” (Col 2,14-15). La discusión en el juicio es solamente sobre si cada hermano en particular ha recurrido o no, con plena fe, a la sangre del Cordero para que lo limpie de toda maldad.

El juicio en el cielo, entonces, no es un agregado ni un sustituto de la obra de Cristo en la cruz, sino que es la “revelación del justo juicio de Dios” (Rm 2,5) mediante el poder de “la redención que es en Cristo Jesús, a quien Dios puso como propiciación por medio de la fe en su sangre” (Rm 3,25).

A veces los críticos de la doctrina del juicio celestial profesan asombrarse de que encontremos la fecha de inicio del juicio celestial en 1844, es decir, dieciocho siglos después de la cruz. ¿Qué es eso de un segundo paso tardío en la redención?, parecen decir. ¿Acaso su sacrificio no fue “de una vez para siempre” (Hb 9,28)? Claro que sí.

Pero estos críticos parecen ignorar, accidental o voluntariamente, las condiciones de la salvación. La obra de Cristo es ampliamente suficiente para propiciar (expiar o perdonar) todos los pecados cometidos por la raza humana, desde Eva y Adán en el Edén hasta los del último creyente que se aferrará a la cruz antes del cierre de la puerta de la gracia y misericordia al fin de los tiempos. Todos los pecados están potencialmente perdonados por el acto redentor de Cristo en el año 31 d. C. en la cruz. Pero no todos los seres humanos estaban vivos en el 31 d. C. Muchos habían muerto ya, y muchos otros no habían nacido aún. El asunto es que de todos los humanos se requiere, para su salvación, que se arrepientan y vengan a la fe (Hch 2,38; Rm 1,5) antes de que ese perdón potencial se haga realidad. Cristo murió por todos, pero no se

arrepintió por todos ni aceptó el llamado del evangelio por todos. Eso es responsabilidad de cada uno.

Hay gozo en el cielo por cada pecador que se arrepiente (Lc 15,7). Esta celebración que se hace en el cielo habla claramente de la importancia de la biografía particular de cada ser humano. Esos hechos biográficos se insertan en el marco general de la historia, desde la creación hasta la consumación de los siglos. Por lo tanto, la historia humana es importante. No tengamos temor de hablar de siglos y años. La fecha 1844 es importante porque la profecía la marca como el momento en el que comienza el juicio final en el cielo, después del intento del “cuerno pequeño” de destruir la influencia del santuario celestial entre los seres humanos (Dn 8,11.13-14).

Otra acusación infundada contra la doctrina adventista es la de que el adventismo niega la exaltación de Cristo a la diestra de Dios a partir del momento de su ascensión (Hch 2,34-35; Ef 1,20; Hb 8,1; etc.). Se dice que los adventistas tienen absurdamente confinado a Cristo en un compartimento del santuario celestial, el lugar santo, hasta 1844, cuando finalmente se le da acceso al trono de Dios. Esta acusación arranca de la ignorancia del concepto palacial del santuario celestial. En un palacio hay distintas salas, no para encerrar al rey que lo habita en alguna de ellas, sino en correspondencia con múltiples funciones que el rey tiene con relación a la protección y gobierno del pueblo al que sirve. La exaltación de Cristo a la diestra de Dios en su trono no obsta a su función sacerdotal simultánea como intercesor (Rm 8,34; 1 Jn 2,1; Hb 5,1-3.10; 9,11-12.28; etc.). El paso del ministerio sacerdotal en el lugar santo a la función judicial en el lugar santísimo, de igual modo, no obsta a su función intercesora, sino que le agrega otra dimensión judicial: la de inaugurar el juicio final en el cielo, porque Dios el Padre “todo el juicio ha dado al Hijo” (Jn 5,22.36).

El juicio final termina con el poder de los agentes satánicos en este mundo, y después de la conclusión del juicio (en la ejecución de la recompensa para los impíos) “no habrá más muerte, ni habrá más llanto, ni clamor ni dolor, porque las primeras cosas pasaron” (Ap 21,4). El juicio de Dios es buena noticia (gr., *euaggélion*), la buena noticia de la destrucción final del mal anunciada desde el Edén (Gn 3,15).

El irrevocable perdón divino y el borramiento de los pecados

Los que ven en la doctrina del juicio previo al advenimiento una amenaza a la seguridad que el cristiano tiene de su salvación por fe se basan en el hecho de que el juicio abarca a “todos nosotros” y examina lo que cada uno “haya hecho mientras estaba en el cuerpo [actual], sea bueno o sea malo” (2 Co 5,10).

El cristiano tiene su vida escondida en Cristo (Col 3,3) y no tiene temor de ninguna condenación, porque “ha pasado de muerte a vida” (Jn 5,24). Pero entonces, ¿por qué ese examen de cada pensamiento, palabra o acción en el juicio de Dios? ¿Acaso no se ha arrepentido el creyente y buscado a Cristo, y se le promete que, en consecuencia, sus pecados han sido lanzados al fondo del mar (Mi 7,19), y que Dios ha dicho “nunca me acordaré de tus pecados” (Is 43,25)? ¿Por qué su revisión, entonces, en el juicio de Dios?

Aquí hay que reconocer que algunos adventistas han oscurecido esta preciosa verdad con teorías sin base bíblica. Algunos han enseñado que, cuando el creyente se arrepiente de sus pecados, estos quedan cubiertos por la sangre de Cristo, pero son definitivamente perdonados en el juicio de Dios. Esto es como decir que, al momento de arrepentirse y confesar los pecados, estos quedan medio perdonados, y se completa el perdón después. Otros han sugerido algo peor todavía: que los pecados son completamente perdonados cuando se recurrió a Cristo, pero tal perdón es provisorio y puede ser anulado después, lo que se hace cuando el nombre de una persona inscrita en el libro de la vida es borrado en el juicio (Ap 3,5).

Los vaqueros en tiempo de la conquista del oeste norteamericano contaban que había algunos indígenas que podían regalarle a uno cosas (una frazada, por ejemplo), pero tiempo después venían y se las llevaban. De allí la frase *Indian giver*. No sé si hay algún hecho real detrás de estas historias o solo algún malentendido por desconocimiento de las culturas indígenas. Sea como fuere, podemos estar seguros de que Dios no es un

“donante indígena”, un *Indian giver*. La Biblia nos asegura que “irrevocables son los dones y el llamamiento de Dios” (Rm 11,29).

Como ya hemos visto antes, el juicio es una revelación pública de la justicia divina (Rm 2,5). El debate judicial se centra en la fe de la persona en la sangre del Cordero (Ap 12,11). No hay perdón a medias ni pecados “desperdonados”. El perdón de Dios es total e irrevocable. Entonces, ¿por qué se revisa cada pecado de los creyentes en el juicio?

Se lo hace precisamente porque el juicio de Dios es una revelación pública del poder de la salvación que actuó en la vida del creyente. Cada pecado revisado entra a juicio con la anotación de que se recurrió a la cruz por él. Cada pecado perdonado evidencia la fe del creyente en la sangre del Cordero y contribuye a demostrar la falsedad de la acusación satánica cuando acusaba a ese creyente “día y noche” (Ap 12,10). Registrar los pecados perdonados es importante para esa revelación pública porque demuestra la justicia de Dios al aprobar a ese creyente. Ese registro tiene importancia precisamente con ese objeto, y una vez cumplido su propósito, el registro es borrado para siempre en el juicio (Hch 3,19-21). Esa es la enseñanza adventista.¹

El examen de la vida del creyente y la revisión de los pecados perdonados no debieran ser causa de temor o aprensión. Es otra maravillosa promesa de Dios, de que pondrá fin a la historia del pecado y del dolor en la tierra, cuando el juicio “se dio” “en favor de los santos del Altísimo” (Dn 7,22), lo que lleva a “la restauración de todas las cosas” (Hch 3,21)

El castigo asignado al “acusador de los hermanos”

Otra espantosa acusación contra la doctrina adventista es sostener que, para los adventistas, Satanás es quien carga con los pecados del creyente,

¹ “A todos aquellos que se hayan arrepentido verdaderamente de su pecado, y que hayan aceptado con fe la sangre de Cristo como su sacrificio expiatorio, se les ha inscrito el perdón frente a sus nombres en los libros del cielo; como llegaron a ser partícipes de la justicia de Cristo y su carácter está en armonía con la ley de Dios, sus pecados serán borrados, y ellos mismos serán juzgados dignos de vida eterna”. Elena G. de White, *El conflicto de los siglos* (Florida Oeste, Buenos Aires: Asociación Casa Editora Sudamericana, 2008), 537. Énfasis agregado.

en vez de Cristo. Esta acusación arranca del hecho de que el ritual del día de la expiación (Lv 16,5-10) en el santuario israelita utilizaba animales, dos machos cabríos: uno para Jehová y el otro para Azazel. Azazel es una palabra compuesta con la raíz hebrea *‘azaz*, “contradecir, ser respondón” (p. ej., Pr 7,13; 21,29; Is 33,19), y la bien conocida terminación *‘el*, que hace referencia a Dios. Esta oposición entre Jehová y Azazel habla a las claras de que este último es el opositor de Dios, su contrincante en la controversia cósmica.

Desde los primeros capítulos del Génesis vemos a un opositor que contradice a Dios (Gn 3,1-5), a saber, la “serpiente antigua que se llama diablo y Satanás” (Ap 12,9). Azazel siempre fue considerado como otro nombre de Satanás, tanto en el judaísmo como en el cristianismo, hasta que algunos intérpretes modernamente comenzaron a identificarlo con Cristo mismo, bajo otro aspecto de su obra redentora. La versión Vulgata en latín lo llamó *caper emisarius*, “chivo emisario”. Pero el texto bíblico claramente dice que uno de los chivos seleccionados era por (o para) Jehová y el otro por (o para) Azazel (Lv 16,8). No tiene sentido hablar de un chivo seleccionado como representante “por/para un chivo”. Azazel es claramente alguien, un ser capaz de recibir un animal que lo represente, distinto del animal mismo.

La parte del ritual bajo discusión es que sobre el macho cabrío para Azazel se colocaban simbólicamente todos los pecados de los creyentes israelitas, y este los llevaba al desierto, donde moría sin ser sacrificado (Lv 16,21-22). La acusación antiadventista es que, por creer que Azazel representa a Satanás, estamos implicando que el diablo es quien carga con los pecados de los justos.

Pero Satanás carga solo con sus propios pecados. Como originador del mal, tiene responsabilidad por todos los pecados del mundo. Y, por tanto, carga con la iniquidad (*‘awon*, lo que implica la responsabilidad penal) correspondiente. Con todo, ¿por qué dice el texto que Azazel carga específicamente con los pecados de Israel, es decir, de los creyentes? Una pista importante está en el lenguaje usado para describir la derrota de Azazel en Apocalipsis 12,10. Satanás es “el acusador de nuestros hermanos”. ¿Por qué no decir simplemente el acusador de los santos o de los justos?

La respuesta se halla en el lenguaje con que la ley de Dios se refiere al acusador falso. Como Satanás es “vencido” en su acusación, es evidente que se trata de un acusador falso o calumnioso. Como ya hemos visto, el debate en el juicio versa sobre el derecho que tienen los creyentes de ser cubiertos por la sangre del Cordero, o sea, de recibir la redención de Cristo. Satanás los acusa de no tener fe, y la acusación queda desvirtuada con base en los registros celestiales, incluyendo los pecados confesados y recurridos a la cruz de Cristo. Esto expone a Satanás como calumniador.

Ahora bien, Deuteronomio 19,18-19 estipula: “Los jueces inquirirán bien, y si aquel testigo resultare falso y hubiere acusado falsamente a su hermano, entonces haréis a él como él pensó hacer a su hermano, y quitarás el mal de en medio de ti”. Satanás acusaba a los hermanos “delante de Dios de día y de noche” en las cortes celestiales (Ap 12,11). ¿Para qué? Pues evidentemente para que fuesen condenados y sufrieran la condena del lago de fuego tras el juicio final (Ap 20,15).

Habiéndose demostrado la calumnia de Satanás, le corresponde a él recibir la penalidad que hubieran recibido los pecados de los justos, de no haber sido estos cubiertos por la redención de Cristo Jesús (Dt 19,18). De ese modo, la iniquidad, o responsabilidad penal, que hubieran tenido los pecados de los justos en el lago de fuego (si no hubieran sido perdonados) tendrá que pagarla el calumniador. En efecto, Juan vio que, tras el juicio final, “el diablo... fue lanzado en el lago de fuego y azufre donde estaban la bestia y el falso profeta; y serán atormentados día y noche” con el más largo castigo (Ap 20,10).

Lo importante aquí es comprender que, a diferencia del Cordero de Dios, sobre quien Dios “cargó... el pecado de todos nosotros” (Is 53,6), Satanás no carga con el pecado de nadie más que con el suyo propio, ya sea como originador de todo el mal en el universo o, más específicamente, como calumniador “de nuestros hermanos” en el juicio celestial.

El sacrificio de Cristo fue vicario, es decir, sustitutivo; en cambio, la pena de Satanás en el lago de fuego, si bien es equivalente a la que él quería que sufrieran los creyentes, se debe a sus propios pecados luciferinos exclusivamente. Es por esta equivalencia penal que los pecados de Israel son cargados a su cuenta en el ritual, pero no porque él los sustituya en ningún

sentido. La sustitución expiatoria está representada exclusivamente por el chivo sacrificado “para Jehová”, el Cordero de Dios que quita el pecado del mundo. La vida perfecta de Cristo derramada con su sangre en la cruz del Calvario es lo único que hace expiación (Lv 17,11; Jn 1,29).

El libro de Hebreos es una larga exposición de cómo los actos rituales estipulados en la ley de Moisés eran figura y sombra de las realidades celestiales (Hb 10,1, y a cada paso en el libro). Esta prefiguración incluye la “redención que es en Cristo Jesús, a quien Dios puso como propiciación por medio de la fe en su sangre” (Rm 3,24-25), que es la esencia misma de la buena noticia del evangelio. No tengamos temor de mostrar cómo el antiguo sistema ceremonial es una promesa de gracia infinita.

Conclusión

La doctrina adventista del juicio en el santuario celestial aparece en el Apocalipsis en el mensaje de los tres ángeles, que comienza con el arribo de “la hora del juicio” (Ap 14,6-11). Este mensaje es portado por un mensajero que tiene “el evangelio eterno”. Es un mensaje de buenas noticias (gr. *euaggélion*) que es “eterno” (heb. *aiónion*, de *aión*, siglo) porque fue prometido ya hace milenios (Gn 3,15; cf. Ap 13,8). Es el mensaje de que Dios no tolerará eternamente el mal y el dolor. Ha llegado la hora de ponerle fin, promoviendo a su pueblo como herederos de su reino eterno, pronunciando en el cielo el veredicto en su favor (Dn 7,22): que son herederos de Dios y coherederos con Cristo (Rm 8,16-17). Es un privilegio anunciar estas buenas noticias de la gracia divina a todos con brío y con valor.